



Resolución Administrativa

N° 003-2021-CONADIS/OAD

Lima, 19 de enero de 2021

VISTOS:

El Informe N° D000013-2021-CONADIS-OPP de fecha 18 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000003-2021-CONADIS-UAB de fecha 19 de enero de 2021, emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Memorando N° D000043-2021-CONADIS-OAD de fecha 19 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° D000014-2021-CONADIS-OAJ de fecha 19 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que la formulación del Plan Anual de Contrataciones, se realiza teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del TUO de la Ley citado en el considerando precedente, prescribe que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe de prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de la aplicación de la citada norma o no, y de la Fuente de Financiamiento;

Que, por su parte, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, y sus modificaciones, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 5 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento citado en el considerando precedente, establece que una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), el Órgano encargado de las Contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad y la Oficina de Presupuesto y Planeamiento o la que haga sus veces, ajusta el Proyecto del Plan Anual de Contrataciones;



Resolución Administrativa

N° 003-2021-CONADIS/OAD

Que, los numerales 6.1 y 6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establecen que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, y que éste debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

Que, asimismo, el numeral 7.4.2 de la Directiva citada en el considerando precedente, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 119-2020-CONADIS/PRE de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 345 Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS);

Que, mediante Informe N° D00003-2021-CONADIS/OAD-UAB, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, sustenta y solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), el cual contiene ocho (08) procedimientos de contratación, considerado la programación de necesidades de bienes y servicios de la Entidad, de acuerdo al formato que se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y las disposiciones de la Directiva; conforme en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2021-CONADIS/PRE de fecha 07 de enero de 2021, se delega a la Oficina de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones que corresponda en el ámbito de su competencia;

Que, conforme a las normas vigentes en materia de contrataciones del estado y en mérito a lo señalado por la Unidad de Abastecimiento y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informes de vistos, corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), correspondiente al ejercicio fiscal 2021;

Con las visaciones de la Unidad de Abastecimiento, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-



Resolución Administrativa

Nº 003-2021-CONADIS/OAD

2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y, la Resolución de Presidencia N° 002-2021-CONADIS/PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, el cual consta de ocho (08) procedimientos de selección, los cuales se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento, publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el Plan Anual de Contrataciones y la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Tecnología e Informática publique el Plan Anual de Contrataciones y la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ABOG. CARLOS FERNANDO FONSECA OLIVEIRA
DIRECTOR II DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA
PERSONA CON DISCAPACIDAD